



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S contra
PIEDAD DEL SOCORRO PATIÑO RESTREPO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01226-00**.

Atendiendo la solicitud que antecede (fl. 10 c.1) tenga en cuenta el memorialista que mediante proveído del 12 de enero de 2021 (fl. 9 ibidem) no se tuvo por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demandada, motivo por el cual no procede la petición elevada por el apoderado.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 6 **hoy** 22 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae8eb6bda32783f67e219af4e34b857e5f07c3c7431342657513898aadad336**
Documento generado en 20/01/2021 03:10:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.